



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

## PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022		\$ 297.486.000,00													
TOPE GLOBAL PROGRAMADO															
SALDO		36.111.000,00													
% UTILIZADO:		87,86%													
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
DORADA Y la zona de influencia del CPyA	COMPLEMENTARIA	BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – periodo fijo	1	10		01/02/2022	30/11/2022			\$ 3.075.000,00	\$ 30.750.000,00	No aplica	REQUISITOS ACADÉMICOS: CON TÍTULO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, BACTERIOLOGÍA FISIOTERAPIA CON CERTIFICACIÓN O ESPECIALIZACIÓN EN SALUD LABORAL, TÉCNICO O TECNÓLOGO EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA CON CERTIFICACIÓN EN BIOSSEGURIDAD Y SALUD LABORAL EXPERIENCIA LABORAL: DOS AÑOS EN SERVICIOS DE SALUD Y/O SALUD LABORAL, EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁREA DE LA COSMETOLOGÍA Y BELLEZA	
DORADA Y la zona de influencia del CPyA	COMPLEMENTARIA	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – periodo fijo	1	10		01/02/2022	30/11/2022			\$ 3.075.000,00	\$ 30.750.000,00	No aplica	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN COCINA Y/O GASTRONOMÍA TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN GASTRONOMÍA TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN COCINA Experiencia Laboral; TÉCNICO: TREINTA Y SEIS MESES (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN. ¿TECNÓLOGO: ¿VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN? ¿PROFESIONAL: ¿DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN.	
DORADA Y la zona de influencia del CPyA	COMPLEMENTARIA	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HUEVO DE CODORNIZ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – periodo fijo	1	10		01/02/2022	30/11/2022	\$ 3.997.500,00	\$ 39.975.000,00			No aplica	REQUISITOS ACADÉMICOS: MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ZOOTECNISTA, ADMINISTRADOR AGROPECUARIO EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO Y SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA EN PEDAGÓGICA Y/O DOCENCIA.	
DORADA Y la zona de influencia del CPyA	COMPLEMENTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – periodo fijo	1	10		01/02/2022	30/11/2022	\$ 3.997.500,00	\$ 39.975.000,00			No aplica	REQUISITOS ACADÉMICOS: OPCIÓN 1. TÉCNICOS ÁREA OCUPACIONAL 83EQUIPO Y OCUPACIONES EN TRANSPORTE, OPERACIÓN DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO GRUPO 83BMECÁNICOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. SUBGRUPO 83B1MECÁNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. OPCIÓN 2TÉCNICO PROFESIONAL AUTOMOTRIZ. TÉCNICO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AUTOMOTRIZ. TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ. TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ. OPCIÓN 3TECNOLOGÍA EN DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN AUTOMOTRIZ, TECNOLOGÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES, TECNOLOGÍA EN AUTOTRÓNICA. OPCIÓN 4. INGENIERÍA AUTOMOTRIZ, INGENIERÍA EN MECATRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA. EXPERIENCIA LABORAL: OPCIÓN 1CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL	
DORADA Y la zona de influencia del CPyA	COMPLEMENTARIA	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – periodo fijo	1	10		01/02/2022	30/11/2022	\$ 3.997.500,00	\$ 39.975.000,00			No aplica	REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINE; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES.ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES.ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. EXPERIENCIA LABORAL:ALTERNATIVA 1: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA."	
DORADA Y la zona de influencia del CPyA	COMPLEMENTARIA	OPERACIONES EN POSTCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – periodo fijo	2	10		01/02/2022	30/11/2022	\$ 3.997.500,00	\$ 79.950.000,00			No aplica	REQUISITOS ACADÉMICOS: ¿TÉCNICO EN ÁREAS AGRÍCOLAS DE ACUERDO CON CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE ¿TECNÓLOGO EN ÁREAS AGRÍCOLAS O EN EL ÁREA AGROINDUSTRIAL ¿PROFESIONAL INGENIERO AGRÍCOLA, AGRÓNOMO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, INGENIERO AGROINDUSTRIAL O INGENIERO DE ALIMENTOS. EXPERIENCIA LABORAL: ¿DOCE (12) EN EL ÁREA RELACIONADA SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PEDAGÓGICA	

7

199.875.000

61.500.000

261.375.000

261.375.000

299.947.168  
265.609.168  
265.609.168Milton Hernando Pérez Ordoñez  
Subdirector del Centro del 9515 - Centro Pecuario y Agroempresarial - Caldas



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CALDAS**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial requiere contratar la PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL AREA A CONTRATAR

Nombre de la red o área temática	Nº de Contratos
BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA	1
EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL	1
EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HUEVO DE CODORNIZ.	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	1
EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	1
OPERACIONES EN POSTCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	2
PRIMEROS AUXILIOS	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Contratar los servicios personales de ocho (8) personas para:

<b>Objeto:</b>	PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL AREA A CONTRATAR
<b>VALOR:</b>	<i>Para DOS (2) contratos se fija como valor total la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$61.500.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por valores mensuales de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.075.000)</i>  <i>Para SEIS (6) contratos se fija como valor total la suma de DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$235.852.500). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por valores mensuales TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.997.500).</i>



<b>PLAZO:</b>	Para siete (7) contratos el plazo será de diez (10) meses, <i>sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>  Para un (1) contrato el plazo será de nueve (09) meses, <i>sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
<b>CDP:</b>	

Se expide en Manizales el 17 DIC 2021

Autorización Nro. 000228

**LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ**  
**DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS**

Proyectó: Milena Ostos Acuña – Coordinadora Administrativa CPyA *Milena Ostos*

VoBo Milton Hernando Pérez Ordóñez – Subdirector CPyA *Milton*

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño, Abogada Dirección Regional *Beatriz Londoño*



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	622	Fecha Registro:	2022-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-017-951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	265.609.168,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	265.609.168,00	Saldo x Comprometer:	265.609.168,00	Vr. Bloqueado	0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	622	Fecha Registro:	2022-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						265.609.168,00	0,00	265.609.168,00	265.609.168,00	0,00

Objeto: PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERV. COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJEC. DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS PROG. ESPECIALES DE LA POB. VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO.17-9-2022-000283.

*Milena A. Ostoya*

Firma Responsable



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL</i>	
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<b>BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA</b>	Título profesional en enfermería, bacteriología, fisioterapia con certificación o especialización en salud laboral , técnico o tecnólogo en cosmetología y estética con certificación en bioseguridad y salud.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<b>BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA</b>	Dos años en servicios de salud y/o salud laboral , en los procesos y procedimientos que se desarrollan en el área de la cosmetología y belleza
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista por valores mensuales TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.075.000).</i>  <i>Con cargo al CDP N° 622</i>	
<b>PLAZO:</b>	<i>El plazo será de diez (10) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución .</i>	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipio de La Dorada, Caldas y área de influencia del centro</i>	
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto</i>	



<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Gildardo Muñoz Galvez Subdirector (e) de Centro
----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del centro.

De acuerdo a lo anterior se identificaron las necesidades de contratación de instructores según lo establecido en el plan de contratación de instructores correspondiente a la vigencia 2021, es importante realizar dicha contratación para brindar formación a las diferentes fichas que continúan en formación y las nuevas que se encuentran programadas correspondientes a formación titulada técnica, complementaria, regular educación media técnica, población en situación de desplazamiento; los instructores requeridos se contrataran con base a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como son los perfiles de instructor, las competencias a desarrollar y las obligaciones a desempeñar para formar a nuestros aprendices con las mejores capacidades productivas, innovadoras, investigativas y así facilitarles el acceso a una formación de calidad acorde a su vocación y a la demanda existente en el sector productivo.

Es necesario realizar esta contratación con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos operativos y planes estratégicos contemplados en el plan de acción 2022, a la alta demanda del Sector Productivo, a la buena ubicación laboral y las necesidades identificadas en las agendas regionales y locales, a los planes de desarrollo y en general a las necesidades del sector industrial del Departamento de Caldas y Boyacá (Municipio de Puerto Boyacá) . El SENA tiene como objetivo principal impartir formación profesional integral al nuevo talento humano, aprendices de formación regular, de la educación media técnica, población victima del conflicto armado en



situación de desplazamiento, empleados, desempleados y otras poblaciones especiales, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, a la apropiación de valores y actitudes para la convivencia social para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación laboral, tecnológica y complementaria según los lineamientos establecidos en la Resolución N° 2198 de 2019

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Pecuario y Agroempresarial programó la ejecución de ocho(8) instructores por período fijo para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales o virtuales en el programa de atención a la población víctima del conflicto armado en situación de desplazamiento forzado, de acuerdo con las metas establecidas por la Dirección de Formación, la Dirección de Planeación, Dirección de Planeación, Dirección de Planeación y los lineamientos del plan de acción 2022.

Revisada la planta de personal del centro existen funcionarios con la especialidad para impartir las mencionada formaciones, pero son insuficientes para atender la necesidad temporal del centro en el (las) área(s), especialidad(es) y/o programa(s) definida(s) en el contrato, por el período: Para siete (7) contratos el plazo será de diez (10) meses y para un (1) contrato el plazo será de nueve (09) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Pecuario y Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

### **Obligaciones Específicas:**

2.1.1 Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual

2.1.2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y actividades de aseguramiento de la calidad, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.



- 2.1.3 Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 2.1.4 Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
- 2.1.5 Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a la modalidad, los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 2.1.6 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos y/o actividades de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 2.1.7 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje en las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 2.1.8 Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación según los lineamientos vigentes para la entidad.
- 2.1.9 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 2.1.10 Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 2.1.11 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 2.1.12 Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el Centro programa.
- 2.1.13 Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 2.1.14 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 2.1.15 Aplicar al proceso de certificación y/o actualización en la norma sectorial de Competencia Laboral "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" u " ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA " o en su defecto deberá aportar el respectivo certificado de la norma vigente, la aprobación de la misma, o la evidencia de la inscripción efectiva, al informe de ejecución contractual.
- 2.1.16 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- 2.1.17 Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo técnico a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad aplique.
- 2.1.18 Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.
- 2.1.19 Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de su objeto contractual y de sus obligaciones contractuales en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del momento en que el supervisor lo notifique ya sea por medio escrito o electrónico.



La no respuesta del requerimiento puede dar origen a el incumplimiento del contrato

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de La Dorada, Caldas y el área de influencia del centro.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: quien designe el Ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto o Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) DORA YOLANDA TELLEZ OVALLE, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio nacional de aprendizaje	1/01/2005	30/09/2005	8		X	
Servicio nacional de aprendizaje	30/01/2006	20/12/2006	10	13	X	
Servicio nacional de aprendizaje	9/03/2007	14/12/2007	9	14	x	
Servicio nacional de aprendizaje	5/02/2008	22/12/2008	10	22	X	
Servicio nacional de aprendizaje	27/01/2009	18/12/2009	10	23	X	
Servicio nacional de aprendizaje	29/01/2010	13/12/2010	10	15	X	
Servicio nacional de aprendizaje	4/02/2011	16/12/2011	10	16	X	
Servicio nacional de aprendizaje	18/01/2012	14/12/2012	11	6	X	
Servicio nacional de aprendizaje	21/01/2013	16/12/2013	10	26	X	
Servicio nacional de aprendizaje	21/01/2014	13/12/2014	10	24	X	
Servicio nacional de aprendizaje	26/01/2015	19/12/2015	10	25	X	



Servicio nacional de aprendizaje	3/02/2016	17/12/2016	10	14	X	
Servicio nacional de aprendizaje	2/2/2017	17/12/2017	10	17	X	
Servicio nacional de aprendizaje	22/4/2019	19/12/2019	7	28	X	
Servicio nacional de aprendizaje	11/02/2020	12/12/2020	10	1	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			145	244	x	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNTR.2308709 CO1.PCCNTR.2334888 CO1.PCCNTR.2335667 CO1.PCCNTR.2335379 CO1.PCCNTR.2735357	-Erik Felipe Pulgarin Velasquez -Dora Yolanda Tellez Ovalle. - Paola Andrea Osorio Arango. - Jose Alirio Morantes Medina. - Dora Yolanda Tellez Ovalle	Prestación temporal de servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, programa de atención a la población en situación de desplazamiento	9 meses	\$134.630.000	Contratación Directa
--	--	---	---------	---------------	----------------------

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de La Dorada a los 21 días del mes de enero de 2022

**GILDARDO MUÑOZ GALVEZ**  
**Subdirector E de Centro Pecuario y Agroempresarial**

Proyectó: Luis Alberto Castro Avila, Coordinador Programas Especiales

Revisó: Milena Andrea Ostos Acuña – Coordinadora Administrativa



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL</i>	
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<b>BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA</b>	Título profesional en enfermería, bacteriología, fisioterapia con certificación o especialización en salud laboral , técnico o tecnólogo en cosmetología y estética con certificación en bioseguridad y salud.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<b>BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA</b>	Dos años en servicios de salud y/o salud laboral , en los procesos y procedimientos que se desarrollan en el área de la cosmetología y belleza
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Para SEIS (6) contratos se fija como valor total la suma de DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$235.852.500). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por valores mensuales TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.997.500).  Con cargo al CDP N° XXX</i>	
<b>PLAZO:</b>	<i>El plazo será de diez (10) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución .</i>	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipio de La Dorada, Caldas y área de influencia del centro</i>	
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto</i>	



<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Milton Hernando Pérez Ordoñez Subdirector de Centro
----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del centro.

De acuerdo a lo anterior se identificaron las necesidades de contratación de instructores según lo establecido en el plan de contratación de instructores correspondiente a la vigencia 2021, es importante realizar dicha contratación para brindar formación a las diferentes fichas que continúan en formación y las nuevas que se encuentran programadas correspondientes a formación titulada técnica, complementaria, regular educación media técnica, población en situación de desplazamiento; los instructores requeridos se contrataran con base a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como son los perfiles de instructor, las competencias a desarrollar y las obligaciones a desempeñar para formar a nuestros aprendices con las mejores capacidades productivas, innovadoras, investigativas y así facilitarles el acceso a una formación de calidad acorde a su vocación y a la demanda existente en el sector productivo.

Es necesario realizar esta contratación con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos operativos y planes estratégicos contemplados en el plan de acción 2022, a la alta demanda del Sector Productivo, a la buena ubicación laboral y las necesidades identificadas en las agendas regionales y locales, a los planes de desarrollo y en general a las necesidades del sector industrial del Departamento de Caldas y Boyacá (Municipio de Puerto Boyacá) . El SENA tiene como objetivo principal impartir formación profesional integral al nuevo talento humano, aprendices de formación regular, de la educación media técnica, población victima del conflicto armado en situación de desplazamiento, empleados, desempleados y otras poblaciones especiales, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, a la apropiación de valores y



actitudes para la convivencia social para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación laboral, tecnológica y complementaria según los lineamientos establecidos en la Resolución N° 2198 de 2019

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Pecuario y Agroempresarial programó la ejecución de ocho(8) instructores por período fijo para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales o virtuales en el programa de atención a la población víctima del conflicto armado en situación de desplazamiento forzado, de acuerdo con las metas establecidas por la Dirección de Formación, la Dirección de Planeación, Dirección de Planeación, Dirección de Planeación y los lineamientos del plan de acción 2022.

Revisada la planta de personal del centro existen funcionarios con la especialidad para impartir las mencionada formaciones, pero son insuficientes para atender la necesidad temporal del centro en el (las) área(s), especialidad(es) y/o programa(s) definida(s) en el contrato, por el período: Para siete (7) contratos el plazo será de diez (10) meses y para un (1) contrato el plazo será de nueve (09) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Pecuario y Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

### **Obligaciones Específicas:**

2.1.1 Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual

2.1.2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y actividades de aseguramiento de la calidad, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

2.1.3 Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.



- 2.1.4 Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
- 2.1.5 Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a la modalidad, los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 2.1.6 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos y/o actividades de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 2.1.7 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje en las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 2.1.8 Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación según los lineamientos vigentes para la entidad.
- 2.1.9 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 2.1.10 Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 2.1.11 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 2.1.12 Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el Centro programa.
- 2.1.13 Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 2.1.14 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 2.1.15 Aplicar al proceso de certificación y/o actualización en la norma sectorial de Competencia Laboral "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" u " ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA " o en su defecto deberá aportar el respectivo certificado de la norma vigente, la aprobación de la misma, o la evidencia de la inscripción efectiva, al informe de ejecución contractual.
- 2.1.16 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- 2.1.17 Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo técnico a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad aplique.
- 2.1.18 Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.
- 2.1.19 Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de su objeto contractual y de sus obligaciones contractuales en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del momento en que el supervisor lo notifique ya sea por medio escrito o electrónico. La no respuesta del requerimiento puede dar origen a el incumplimiento del contrato



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de La Dorada, Caldas y el área de influencia del centro.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: quien designe el Ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto o Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2308709 CO1.PCCNTR.2334888 CO1.PCCNTR.2335667 CO1.PCCNTR.2335379 CO1.PCCNTR.2735357	-Erik Felipe Pulgarin Velasquez -Dora Yolanda Tellez Ovalle. - Paola Andrea Osorio Arango. - Jose Alirio Morantes Medina. - Dora Yolanda Tellez Ovalle	Prestación temporal de servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, programa de atención a la población en situación de desplazamiento	9 meses	\$134.630.000	Contratación Directa

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de La Dorada a los 10 días del mes de diciembre de 2021

**Milton Hernando Pérez Ordoñez**  
Subdirector de Centro

Proyectó: Luis Alberto Castro Avila, Coordinador de programas especiales,

Revisó: Alejandra Ortiz M- Apoyo Administrativo.

Revisó: Liliam Castillo Almanza - Apoyo Jurídico CPyA



**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA  
REGIONAL CALDAS**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la resolución No. 01467 del 28 de junio de 2004 emanada de la Dirección General del SENA.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de los lineamientos conferidos en la circular No. 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021 emitidas por la Dirección Nacional del SENA, el Centro Pecuario y Agroempresarial, procede a conformar el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores.

Que los casos de protección constitucional especial deben ser analizados y resueltos en el año 2022 por cada ordenador del gasto, teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente, para lo cual la persona interesada debe acreditar oportunamente, ante la respectiva dependencia, Regional o Centro de Formación, el cumplimiento de los requisitos.

Que De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Que Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento mínimo:

- Plan de contratación de instructores: Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación, teniendo en cuenta el manual de contratación de instructores y los lineamientos sobre esta materia definidos por la Dirección de Formación Profesional.

- Publicación necesidades de contratación: Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores, dentro del(os) plazo(s) establecido(s), las necesidades de contratación que haya planeado para la vigencia 2022, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada oferta.

- Inscripción y aspiración: Las personas interesadas en pertenecer al Banco de Instructores 2022 deberán inscribirse en la aplicación web de la APE y registrar su aspiración a través del módulo Banco de Instructores, dentro de las fechas indicadas en el cronograma, para una sola “necesidad de contratación”, en un solo Centro de Formación, de acuerdo con el perfil de idoneidad publicado en el Banco de Instructores; es deber de cada aspirante verificar previamente que cumple los requisitos.

- Puntuación hoja de vida: Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada aspirante al momento de hacer su aspiración, el módulo Banco de Instructores le asignará un puntaje automático al finalizar ese trámite, de acuerdo con los parámetros y la puntuación previamente definida por la Dirección de Formación Profesional. Una vez finalizado el plazo para las aspiraciones, el mismo módulo generará de manera automática un listado en orden descendente de puntuación de los aspirantes para cada necesidad de contratación, con base en el cual el respectivo Centro de Formación debe verificar la

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

veracidad y el contenido de los documentos puntuables de quienes obtuvieron los tres (3) mayores puntajes, marcándolos en el Banco de Instructores con la opción "Para verificación HV", y determinará si cada uno de ellos cumple el perfil de idoneidad y experiencia, marcándolos posteriormente en el Banco de Instructores con el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; si se evidencia alguna inconsistencia entre los documentos y la información aportada por alguno de los tres (3) aspirantes que incida en el puntaje, o no cumple el perfil de idoneidad, el Centro de Formación reportará la novedad en el módulo Banco de Instructores y aplicará el mismo procedimiento anotado anteriormente con quien(es) siga(n) en orden descendente de puntuación hasta completar los tres (3) aspirantes. Si agotada la lista de aspirantes para la respectiva necesidad de contratación no se completan los 3 aspirantes que cumplan y no tengan inconsistencias, se continuará el trámite con los que hayan cumplido (1 o 2).

- Prueba: Por cada contrato de prestación de servicios que haya planeado suscribir el Centro de Formación, se citará a prueba a los tres (3) mayores puntajes (o 2, o 1, si no hay más) que aparezcan en el listado del módulo Banco de Instructores para el respectivo perfil, estén con estado "CUMPLE" y no tengan inconsistencias en la documentación reportada; estos aspirantes presentarán prueba de competencias socioemocionales y habilidades digitales, el día y hora señalada en el correo de notificación automático enviado a cada aspirante escogido, de acuerdo con el cronograma publicado en la aplicación web de la APE.

La Dirección de Formación Profesional definirá las condiciones de la prueba, las fechas, la ponderación y los demás aspectos operativos de la misma. A quienes no presenten la prueba se les actualizará el estado "No presentó pruebas" en el Banco de Instructores con esa novedad.

- Puntaje de cada aspirante: El puntaje automático de la hoja de vida y el de la prueba de competencias socioemocionales y habilidades digitales se computará a través del módulo Banco de Instructores, en la forma que defina previamente la Dirección de Formación Profesional; el resultado definitivo se le cargará a cada aspirante en el mismo módulo, en su resumen de aspiración, actualizando su estado a "Disponible en el Banco".

- Preselección: Con base en el listado de puntuación final que genere el módulo Banco de Instructores en orden descendente para cada "necesidad de contratación", el Centro de Formación asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado de "Preseleccionado" al primero de la lista. Si para un perfil de idoneidad el Centro planeó más de un (1) contrato, la asignación del estado "Preseleccionado" debe realizarse en estricto orden descendente de la puntuación final que muestre el módulo, por lo cual no es procedente conformar ternas para escoger entre ellas al primero; en consecuencia, a manera de ejemplo, si son dos personas a contratar, se debe preseleccionar a quienes tengan los dos mayores puntajes en el mencionado listado, y así sucesivamente.

- Aceptación de la preselección: Una vez el módulo Banco de Instructores le informe al aspirante la "Preselección", éste podrá aceptarla a través del correo electrónico de notificación o a través del mismo módulo durante las 24 horas siguientes; si el preseleccionado acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a "Seleccionado"; si no acepta o no responde dentro de ese plazo, el módulo cambiará el estado de ese aspirante a "Disponible en el Banco", y el Centro de Formación procederá con el siguiente de la lista en orden estrictamente descendente de puntuación final, con quien se seguirá el mismo procedimiento en las mismas condiciones, hasta que alguno del orden descendente acepte la preselección.

El estado de "**preseleccionado**" no genera para el SENA la obligación de contratar al respectivo aspirante, toda vez que la suscripción del contrato dependerá de que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2022 con la disponibilidad presupuestal de recursos y subsista durante el 2022 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo a la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año.

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

- Contratación: El aspirante que haya aceptado la preselección podrá ser contratado como Instructor en el 2022 por el respectivo Centro de Formación si se dan las condiciones anotadas en el ítem anterior, y el contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; una vez suscriba el contrato el Centro de Formación debe cambiar el estado del aspirante a "Contratado". Si la persona preseleccionada no puede ser contratada por alguna razón, el Centro de Formación cambiará su estado en el módulo a "Disponible en el banco".

- Ampliación de aspirantes para preselección: Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en este numeral no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2022, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro podrá hacer la preselección de los aspirantes faltantes para la contratación del 2022, entre quienes hayan aspirado en el Banco de Instructores para el mismo perfil y en el mismo Centro de Formación, teniendo en cuenta el orden descendente de puntuación.

Que si no se encuentra entre ellos al aspirante o quedaren faltando aspirantes preseleccionados respecto al número de contratos que tiene planeado suscribir el Centro de Formación en el 2022, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre los inscritos para ese perfil en el siguiente orden: i) dentro de la misma Regional, ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional; en estas tres opciones el Centro también debe aplicar el orden descendente de puntuación dentro de la respectiva cobertura.

Que, si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación sigue necesitando preseleccionados para un perfil, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho y el Centro procederá a hacer la preselección entre quienes aspiraron en el mismo Centro de Formación a otro perfil y cumplen con el perfil de idoneidad que está buscando el Centro; esta revisión la debe hacer el Centro en orden descendente de puntuación final de los aspirantes no preseleccionados. En todas las opciones de este subtítulo, el Centro de Formación y el aspirante deben cumplir con el procedimiento de "Preselección" y "Aceptación de la preselección" anotados anteriormente en esta circular.

Lineamientos específicos para "Programas de formación complementaria virtual sin bilingüismo": Para estos programas de formación complementaria virtual se publicará un único perfil genérico definido por la Dirección de Formación Profesional; todos los Centros que requieran contratos para formación complementaria virtual registrarán en ese perfil el número de contratos que necesitarán en el 2022. Los interesados a ser contratados en los mencionados programas deben registrar su aspiración en este perfil genérico. Sólo para este numeral, al momento de identificar a los tres (3) aspirantes con "CUMPLE" que presentarán la prueba por cada contrato a suscribir, el Centro de Formación filtrará previamente a los aspirantes por la profesión u oficio que requiere de manera específica, de acuerdo con las condiciones de uso de la aplicación web, y entre ellos hará la identificación de los que serán citados a prueba en estricto orden descendente de puntuación de la hoja de vida asignado por la aplicación. En los demás aspectos se aplicarán los lineamientos generales de esta circular. Para el perfil de formación complementaria virtual en bilingüismo, la Dirección de Formación Profesional definirá un perfil específico.

Que si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación no puede suplir una necesidad de contratación para el 2022 con el Banco de Instructores conformado hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) aspirantes del actual Banco de Instructores de acuerdo con los lineamientos del numeral anterior, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.



**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

Que las convocatorias individuales se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE, con base en el siguiente procedimiento:

- La necesidad de contratación debe ser registrada y publicada por el Centro de Formación en la plataforma que señale la APE, anotando toda la información que señale esa Agencia en las condiciones de uso.
- El perfil que se publique será el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente, o el que se indique en lineamientos específicos para programas especiales como SENA Emprende Rural.
- La convocatoria permanecerá activa hasta registrar mínimo tres (3) postulaciones por contrato a suscribir, o durante mínimo dos (2) días calendario, lo que ocurra primero. Si los aspirantes que se presentaron no cumplen los requisitos, o al cabo de los 3 días no hubo aspirantes, el Centro podrá solicitar a la APE de su Regional la reactivación de la convocatoria por el mismo término, hasta que logre suplir la(s) necesidades de contratación publicadas.
- La persona que desee aspirar a través de una convocatoria individual debe estar registrada previamente en la aplicación web de la APE.
- El Centro de formación que publique la vacante habilitará en el módulo Banco de Instructores a aquellos postulados que no se encuentran en él y les notificará dicha habilitación con el fin de que estos ingresen al mencionado módulo y formalicen su aspiración en las fechas establecidas por el Centro de Formación. Con base en la información y los documentos soporte de Hoja de Vida que ingrese cada aspirante, el módulo Banco de Instructores le asignará la puntuación automática correspondiente. Quienes ya estén registrados en el Banco (con puntaje o sin puntaje definitivo) y no hayan sido contratados, podrán presentar su postulación en las convocatorias individuales siempre y cuando no sea del mismo perfil en el que ya está en el Banco; a los aspirantes que tengan puntaje definitivo en el Banco y participen en convocatorias individuales solo se les tendrá en cuenta el puntaje obtenido en la hoja de vida de la respectiva convocatoria individual.
- En cada convocatoria individual la escogencia se hará con base en la puntuación de la hoja de vida que obtengan quienes hayan registrado su aspiración oportunamente.
- Una vez terminado el proceso de selección el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores los resultados de selección de los aspirantes, los que no cumplieron el perfil, y en caso de exclusión, los motivos que la generaron.

Que las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector dentro el talento humano que ya cuente; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta.

Cuando haya empate en la puntuación de personas a escoger como contratistas en aplicación de esta circular, se emplearán los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor experiencia como instructor SENA (contabilizada en meses).
2. Si persiste la igualdad, mayor experiencia laboral relacionada con la especialidad a contratar.
3. Si persiste la igualdad, mayor grado de estudio relacionado con la especialidad a contratar.
4. Si persiste la igualdad el Centro realizará sorteo público del cual dejará constancia en el acta.

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2022 un "Comité de Verificación", conformado por el (los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector de Centro para que su integración quede impar. Para el programa SER, en este Comité debe participar además un integrante que conozca de la planeación y operacionales de este programa (Dinamizador de Centro y/o Regional).

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

Que corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar cumpliendo los criterios de esta Circular.
- Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en esta Circular, en estricto orden de alternancia.
- Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que va a publicar el Centro de Formación sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente.
- Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.
- Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.

Que las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes.

Que los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Que la revisión y verificación de los documentos que puntúan de la hoja de vida de los aspirantes que serán llamados a prueba debe ser realizado por un equipo de trabajo diferente a este Comité, que será designado por el Subdirector de Centro de acuerdo con las necesidades del Centro.

Que el equipo de revisión y verificación de los documentos que puntúan de la hoja de vida de los aspirantes que serán llamados a prueba para la conformación del Banco de Instructores del Centro Pecuario y Agroempresarial- SENA Regional Caldas, para la vigencia 2022 se guiarán por la tabla 2: Ponderación establecida para el puntaje automático conforme a la categoría y tipo de perfil publicada en la página de la Agencia Pública de Empleo así:

<https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Aspiraci%C3%B3n-al-Banco-de-Instructores-SENA-2022.aspx>

Categoría	Subcategoría	Tipo de perfil	Ponderación subcategoría	Tipo de perfil	Ponderación subcategoría	
		Formación para el Trabajo		Educación Formal		
		Ponderación máxima por Categoría en puntos		Ponderación máxima por categoría en puntos		
Experiencia	Técnica	60	2,5 puntos por año.	50	2,5 puntos por año.	
	Docente		2,0 puntos por año.		2,0 puntos por año.	
	Específica (adquirida como Instructor SENA)		3,5 puntos por año.		3,5 puntos por año.	
Experto	Experto - Maestro - Artesano	5	100%	0	0%	
Formación Laboral	CAP- Técnico Laboral	15	100%	10	100%	
Educación	Educación básica	20	10%	40	0%	
	Educación media		20%		0%	
	Técnica Profesional		70%		0%	
	Especialización Técnica Profesional		80%		0%	
	Tecnología			100%		20%
	Especialización Tecnológica			100%		30%

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

	Profesional / Universitario		100%		60%
	Especialización		100%		80%
	Maestría		100%		90%
	Doctorado		100%		100%
	Totales	100		100	

Que Los interesados a aspirar en programas de Formación Virtual titulada y complementaria deberán acreditar:

- Seis (6) meses de experiencia orientados a formación a través de medios digitales.
- Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa".
- La calidad de Experto - Maestro – Artesano, la cual aplica de forma exclusiva para perfiles de Formación para el Trabajo, deberá acreditarse mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado ha ejercido su profesión o actividad de forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada ante notario público, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para este tipo de certificaciones.

Que los Subdirectores de Centro deben entregar a la Coordinación de la APE Regional el listado de personas contratadas por perfil durante la vigencia, para formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE.

Que las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2022 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo; los lineamientos relacionados con las condiciones y opciones de uso de la (s) aplicación (es) web de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector del Centro Pecuario y Agroempresarial

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Confórmese el Comité de verificación para la contratación de Instructores del Centro Pecuario y Agroempresarial - SENA Regional Caldas, para la vigencia 2022:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Vivian Marcela Betancur Quintero	Coordinador de Formación Integral y Relaciones Corporativas.
Luis Eduardo Ariza Candanoza	Coordinador Académico
Luis Alberto Castro Ávila	Coordinador Académico Programas Especiales: SER, Articulación con la Media, Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento.
Milena Andrea Ostos Acuña	Coordinadora Administrativa
Mayra Alejandra Peña Hortua	Profesional G 03



**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

**Artículo 2º.** Confórmese el equipo de revisión y verificación de los documentos que puntúan de la hoja de vida de los aspirantes que serán llamados a prueba para la conformación del Banco de Instructores del Centro Pecuario y Agroempresarial - SENA Regional Caldas, para la vigencia 2022:

TIPO DE PROGRAMA	Código Vacante	PROGRAMA DE FORMACIÓN (Diseño Curricular)	Perfil Instructor	Cantidad Vacantes	Equipo de Revisión y Verificación de Documentos
REGULAR	5788	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores, Conformado Por Profesionales Con Título De Pregrado En Ciencias Económicas O Afines Ingeniería Industrial O Financiera O Afines Experiencia Laboral Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Preferiblemente Con Seis (6) Meses En Labores De Docencia"	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	5731	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	"Requisitos académicos: El programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: alternativa 1: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: -contaduría pública -tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública Experiencia laboral: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de contabilidad y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de contabilidad y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación"	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	11472	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Requisitos Académicos: Para el desarrollo integral de esta competencia se requiere la participación de diferentes profesionales asociados a perfiles académicos relacionados con los resultados de aprendizajes específicos, así: - Opción 1: Certificación en formación basada en competencias laborales y/o en aprendizaje por proyectos o relacionadas. - Opción 2: Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas. - Opción 3: Profesional educación física, recreación y deportes. - Opción 4: Profesional ciencias de la salud ocupacional. - Experiencia Laboral: - Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales. - Competencias: - Gestionar procesos de desarrollo humano según las particularidades de los contextos sociales y productivos. - Interactuar idóneamente consigo mismo con los demás y con la naturaleza según los contextos sociales y productivos. - Promover el desarrollo de las actividades físicas que posibiliten el desempeño laboral seguro y eficaz, un estilo de vida saludable y el mejoramiento de la calidad de vida - Trabajar interdisciplinariamente en la planeación - ejecución y evaluación y mejoramiento del proceso de inducción. - Propiciar la integración y participación de los aprendices en el proceso de aprendizaje. - Orientar las actividades de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del proceso de inducción motivando la actuación protagónica de los aprendices. - Integrar a los procesos de la inducción los recursos tecnológicos disponibles.	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	6040	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial	"Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés"	2	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	5984	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	"Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales universitarios en programas relacionados con el sector agrícola tales como ingeniero agrícola y/o ingenieros agrónomos y/o administradores de empresas agropecuarias, y/o tecnólogo o su equivalente en carreras relacionadas con el sector agrícola, específicamente en mecanización agrícola con mínimo 24 meses de experiencia. Experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	5840	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por: Profesional En Áreas Relacionadas Con Los Procesos De Distribución Física Internacional, Tales Como ingeniero Industrial, De Alimentos, Administradores De Empresa Y Ciencias Afines (Opción1), Tecnólogo En Logística O Mercadeo, Negocios Internacionales (Opción 2), Seis Semestres O Su Equivalente En Ingeniería Industrial. (Opción 3) Experiencia Laboral Con Experiencia Laboral En El Desarrollo De Actividades Relacionadas Con Procesos De Distribución Física Internacional, De Acuerdo Con Las Sigüientes Opciones: Opción 1Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia En Gestión Logística De La Distribución Física Internacional Opción 2Treinta Y Seis (36) Meses De Experiencia De Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia En Gestión Logística De La Distribución Física Internacional"	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	5825	GESTIÓN DE MERCADOS	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por: Profesional Universitario O Tecnólogo En Administración De Empresas, Contaduría Y/O Ciencias Afines. Profesional Universitario O Tecnólogo En Mercadología; Mercadeo Y Publicidad; Mercadeo Publicidad Y Ventas; Mercadotecnia. Profesional O Tecnólogo En Programas De Formación Relacionados Con Los Procesos De Gestión Logística En La Cadena De Abastecimiento. Experiencia Laboral ¿Mínimo 24 (Meses) Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Un Año En Labores De Docencia En Mercadeo"	2	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés



**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

REGULAR	5788	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores, Conformado Por Profesionales Con Título De Pregrado En Ciencias Económicas O Afines Ingeniería Industrial O Financiera O Afines Experiencia Laboral Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Preferiblemente Con Seis (6) Meses En Labores De Docencia"	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
Articulación con la Media	4036	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	Requisitos académicos: ingeniero de alimentos o ingeniero agroindustrial tecnólogo en procesamiento de alimentos experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	11470	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	Requisitos académicos: requisitos académicos los programas requieren de: alternativa 1 título profesional en ciencias de la información, la documentación bibliotecología y archivística, y afines, preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas. Alternativa 2 tecnólogo en gestión documental, o afines preferiblemente certificados en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas. (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	8022	AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	"Requisitos académicos: alternativa 1 título de tecnólogo en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. Alternativa 2 profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado (especialización, maestría y doctorado) en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. Requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Certificado en el nivel de entrenador de trabajo seguro en alturas. Reentrenamiento de trabajo seguro en alturas ¿avanzado vigente. Certificado en la norma competencia trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo o la norma controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por autoridad competente con una intensidad mínima de 20 horas. Certificado de formación en armado de andamios, expedido en entidad, reconocida por autoridad competente o expedida por el fabricante o distribuidor autorizado. Certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con intensidad mínima de 24 horas. Certificado de curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas. Certificado de persona avalada para inspección de equipos de protección individual emitido por un fabricante. Certificado de formación o competencia laboral relacionado con pedagogía experiencia laboral: alternativa 1 experiencia relacionada certificada de treinta (30) meses de los cuales: doce (12) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sgsst), con aplicación del programa de protección contra caídas doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas experiencia laboral docente certificada de seis (6) meses alternativa 2: experiencia relacionada certificada de veinticuatro (24) meses de los cuales: seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sgsst), con aplicación del programa de protección contra caídas doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas experiencia laboral docente certificada de seis (6) meses"	2	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
VICTIMA	4665	BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA	Requisitos académicos: con título profesional en, enfermería, bacteriología fisioterapia con certificación o especialización en salud laboral, técnico o tecnólogo en cosmetología y estética con certificación en bioseguridad y salud laboral experiencia laboral: dos años en servicios de salud y/o salud laboral, en los procesos y procedimientos que se desarrollan en el área de la cosmetología y belleza	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
REGULAR	5727	COCINA.	"Requisitos académicos: opción 1: técnico en cocina. Opción 2: tecnólogo en gastronomía y/o cocina experiencia laboral; opción 1: 3 años de experiencia en planeación y/o producción de cocina. Opción 2: 1 año de experiencia en planeación y/o producción de cocina."	1	Yasmir Campos Hernández Andrés Ahumada Cortés
TIPO DE PROGRAMA	Código Vacante	PROGRAMA DE FORMACIÓN (Diseño Curricular)	Perfil Instructor	Cantidad Vacantes	Equipo de Revisión y Verificación de Documentos
Articulación con la Media	4088	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVOS	"Requisitos académicos: profesionales en: ¿administración de empresas ¿ingeniería industrial y de alimentos ¿economía ¿contaduría pública ¿profesionales relacionados con ciencias humanas ¿profesionales relacionados con el tic. ¿profesionales en mercadeo y ventas de servicios experiencia laboral: ¿veinticuatro (24) meses laborando en procesos de consultoría, gestión, administración, servicio al cliente, mercadeo, emprendimiento y presupuestos y seis meses como docente orientando procesos de formación profesional o académica"	2	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
Articulación con la Media	4122	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	Requisitos académicos: profesional en ciencias naturales ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, ingeniero agro ecólogo, ingeniero en agroecología, ingeniero químico, profesionales y/o tecnólogos en áreas afines. Experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses	5	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
FIC	7808	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	"Requisitos académicos: ¿arquitecto ¿ingeniero civil ¿tecnólogo en construcción ¿técnico profesional en construcción ¿ingeniero sanitario y ambiental ¿ingeniero electricista experiencia laboral: ¿experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión"	2	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
Articulación con la Media	4063	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	"Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría pública preferiblemente con: o especialización en tributaria, finanzas, costos, auditoría, tesorería y estándares internacionales (niifnic) o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de paquete ofimática, Excel, software contable, financiero y de nómina. O certificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. O tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley b. economista y administrador de empresas preferiblemente con: o actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de Excel, software contable, financiero y de nómina. O tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: a. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública;	3	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave



**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

			tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría pública. O preferiblemente con actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de Excel, software contable, financiero y de nómina. Experiencia laboral: alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudios de los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación"		
REGULAR	5954	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.	Requisitos académicos: operario en cuidado estético de manos y pies, o técnico en cosmetología y estética integral o técnico en belleza integral. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en procesos de manicura y pedicura mínimo 12 meses de experiencia docente	1	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
Articulación con la Media	4188	DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA	"Requisitos académicos: requisitos académicos: los programas requieren de: alternativa 1.tecnólogo en el nbc de arquitectura en las especialidades de: tecnólogo en modelado digital arquitectónico tecnólogo en dibujo arquitectónico y de ingeniería tecnólogo en representación de la arquitectura tecnólogo en delineante de arquitectura e ingeniería tecnólogo en desarrollo grafico de proyectos de arquitectura e ingeniería tecnología en delineantes de arquitectura tecnología en técnicas de desarrollo grafico de proyectos de construcción. Alternativa 2. título profesional universitario en el nbc de arquitectura en las especialidades de: arquitecto experiencia laboral; experiencia relacionada: alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia."	1	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
Articulación con la Media	4269	ELABORACION DE AUDIOVISUALES.	Requisitos académicos: requisitos académicos(o) tecnólogo/profesional en escritura para productos audiovisuales /o tecnólogo/profesional en producción de medios audiovisuales digitales /o tecnólogo/profesional en cámara y fotografía para cine /o tecnólogo/profesional en diseño gráfico /o tecnólogo/profesional en producción de cine y televisión /o tecnólogo/profesional en comunicación y lenguajes audiovisuales /o tecnólogo/profesional realizador de cine y audiovisuales /o tecnólogo/profesional realizador de cine y televisión. Experiencia laboral: mínimo doce meses de experiencia en el desarrollo de producciones audiovisuales, en las diferentes fases que contemplan la preproducción, producción y postproducción mínimo 6 meses como docente del área de medios audiovisuales	1	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
SER	4402	EMPRENDEDOR EN AGRICULTURA URBANA.	"Requisitos académicos: ¿profesional en economía, administración de empresas, administración de empresas agropecuarias, ingeniera industrial, administración financiera, mercadeo y relacionadas, ¿profesionales con estudios adicionales o experiencia de 12 meses en formulación y/o gestión de proyectos, gerencia, administración. Experiencia laboral: ¿dieciocho (18) meses con experiencia certificada en elaboración de planes de negocios o proyectos de inversión o proyectos comunitarios"	1	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
SER	4414	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE DERIVADOS CARNICOS	"Requisitos académicos: ¿Técnico En Procesamiento De Carne, Tecnólogo En Procesamiento De Alimentos, Ingeniero De Alimentos Y/O Agroindustrial, Zootecnista. Experiencia Laboral ¿Mínimo 12 Meses De Experiencia Demostrada En El Procesamiento De Productos Agroindustriales Y 6 (Seis) Meses De Experiencia Docente"	1	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
VICTIMAS	4603	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HUEVO DE CODORNIZ.	"Requisitos académicos: Médico Veterinario O Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista Administrador Agropecuario Experiencia Laboral Mínimo Dos (2) Años De Experiencia En El Área De Desempeño Y Seis (6) Meses De Experiencia En Pedagógica Y/O Docencia"	1	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
SER	4424	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	"Requisitos académicos: alternativa 1 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de agronomía; o ingeniería agronómica, y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. Alternativa 2 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería agrícola, administración de empresas agropecuarias y/o profesiones afines al sector agrícola. Experiencia laboral: alternativa 1 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia alternativa 2veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia"	4	Bibiana Paola Lezama Roberto Angulo Arroyave
<b>TIPO DE PROGRAMA</b>	<b>Código Vacante</b>	<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN (Diseño Curricular)</b>	<b>Perfil Instructor</b>	<b>Cantidad Vacantes</b>	<b>Equipo de Revisión y Verificación de Documentos</b>
SER	4470	EMPRENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	"Requisitos académicos: ¿Profesionales O Tecnólogos En El Área Del Proyecto A Desarrollar médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas, Tecnólogos En Producción A ingenieras En Las Areas Agropecuarias, Ciencias Agropecuarias Y/O Disciplinas Afines Que Apliquen Al Programa De Formación O Al Diseño Curricular A Desarrollar. Experiencia Laboral ¿Doce Meses De Experiencia Profesional Relacionada Seis Meses De Experiencia Docente"	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
SER	4441	EMPRENDIMIENTO EN APICULTURA	"Requisitos académicos: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O MEDICINA VETERINARIA; O ZOOTECNIA; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; O EDUCACIÓN. Experiencia Laboral; VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA."	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
SER	4464	EMPRENDIMIENTO EN LA PRODUCCION DE ESPECIES DULCES ACUICOLAS	"requisitos académicos: opción 1. técnico profesional. nbc - zootecnia técnico profesional en acuicultura nbc - agronomía técnica profesional en agropecuaria técnica profesional en ciencias agropecuarias técnica profesional en producción agropecuaria opción 2. tecnólogo. nbc - zootecnia tecnólogo en acuicultura continental tecnólogo en gestión de empresas pecuarias tecnología en acuicultura tecnólogo pecuario tecnólogo en zootecnia tecnólogo en producción pecuaria tecnólogo en acuicultura de aguas marinas continentales tecnólogo en desarrollo pecuario tecnólogo en producción animal tecnólogo en producción	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo



**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

			<p>agropecuarianbc - medicina veterinaria tecnologia veterinarianbc - ingeniería agronómica, pecuaria o afines tecnologia en producción acuicolanbc - sin clasificar tecnologia en biotecnología acuáticanbc - agronomía en gestión de empresas agropecuarias tecnologia en producción agropecuaria ecológica tecnologia agropecuaria tecnologia en administración agropecuaria tecnologia en administración y mercadeo agropecuario tecnologia en agrobiotecnología tecnologia en agropecuaria ambiental tecnologia en ciencias agrícolas y pecuarias tecnologia en gestión agropecuaria ecológica tecnologia en gestión agropecuaria sostenible tecnologia en mercadeo agropecuario tecnologia en producción agropecuaria tecnologia en producción agropecuaria sostenible tecnologia en producción y gestión agropecuaria tecnologia en gestión agropecuaria opción 3. profesional universitario. nbc ¿zootecnia. Medicina veterinaria y zootecnia acuicultura zootecnianbc - ingeniería agronómica, pecuaria o afines ingeniería agropecuaria ingeniería acuicola ingeniería agronómica ingeniería de acuicultura ingeniería de producción animal ingeniería en producción agropecuaria ingeniería pesquera ingeniería pecuarianbc - agronomía administración de empresas agropecuarias agronomía agro zootecnia ingeniería agronómica ingeniería agropecuaria profesional en agroindustrianbc - biología, microbiología y afines biología biología aplicada biología con énfasis en recursos hídricos biología marina microbiología microbiología agrícola y veterinaria experiencia laboral; alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la acuicola y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la acuicola y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la acuicola y doce (12) meses en labores de docencia."</p>		
SER	4476	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CERDO CEBADO	<p>"Requisitos académicos: opción 1. tecnólogo veterinario tecnólogo agropecuario tecnólogo en producción pecuaria tecnólogo en gestión de empresas pecuarias tecnólogo pecuario tecnólogo en zootecnia tecnólogo en producción pecuaria tecnólogo en desarrollo pecuario tecnólogo en producción animal tecnólogo en producción agropecuaria tecnólogo en producción de especies menores opción 2. zootecnista médico veterinario y zootecnista profesional en zootecnia experiencia laboral; opción 1. treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en docencia. Opción 2. veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia."</p>	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
REGULAR	11482	INFORMACIÓN TURÍSTICA	<p>"Requisitos académicos: ¿El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Conformado Por técnico Y/O Tecnólogo En Administración Turística Y/O Técnico En Guianza Turística Y/O Profesionales Y/O Tecnólogos Y/O Técnicos En Áreas Afines. Experiencia Laboral ¿Tecnólogo Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia ¿Técnico Treinta Y Seis (36) Meses De Experiencia De Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia"</p>	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
Articulación con la Media	4142	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	<p>"Requisitos académicos: los requisitos académicos mínimos que debe cumplir el equipo de instructores técnicos deben ser: nivel de estudio: licenciatura en electricidad y electrónica, ingeniería electromecánica, ingeniería en distribución y redes eléctricas, ingeniería eléctrica, licenciatura en electrotecnia, licenciatura en electrónica, licenciatura en electromecánica, ingeniería electrónica. alternativa de estudio: tecnología eléctrica, tecnología en electromecánica, tecnología electromecánica, tecnología en gestión eficiente de la energía eléctrica, tecnología en distribución de la energía eléctrica, tecnología en electricidad industrial y de potencia. experiencia laboral; experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia."</p>	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
VICTIMAS	4617	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	<p>"Requisitos académicos: opción 1. Técnicos área ocupacional 83equipo y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 838mecanicos de vehiculos automotores. Subgrupo 8381mecánico de vehiculos automotores. Opción 2técnico profesional automotriz, técnico profesional en ingeniería automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz, técnico profesional en mecánica y electrónica automotrices. Opción 3tecnología en diagnóstico y gestión automotriz, tecnología en mecánica automotriz, tecnología en mantenimiento mecatrónico de automotores, tecnología en autotrónica. Opción 4. Ingeniería automotriz, ingeniería en mecatrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica, ingeniería electrónica. Experiencia laboral: opción 1cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida opción 2treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida opción 3treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce (12) meses en docencia opción 4veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce (12) meses en docencia"</p>	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
VICTIMAS	4627	OPERACIONES EN POSTCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	<p>"Requisitos académicos: ¿técnico en áreas agrícolas de acuerdo con criterios técnicos y normatividad vigente ¿tecnólogo en áreas agrícolas o en el área agroindustrial profesional ingeniero agrícola, agrónomo, administrador de empresas agropecuarias, ingeniero agroindustrial o ingeniero de alimentos. Experiencia laboral: doce (12) en el área relacionada seis (6) meses de experiencia pedagógica"</p>	2	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo



**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

VICTIMAS	4578	PRIMEROS AUXILIOS	"Requisitos académicos: profesional en medicina o enfermería o tecnólogo (a) en atención prehospitalaria experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en áreas asistenciales mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación"	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
Articulación con la Media	4024	PRODUCCION PECUARIA.	"Requisitos académicos: zootecnista, mvz, agrónomo, to producción de especies menores experiencia laboral: 24 meses de experiencia laboral en el área del programa 6 meses de experiencia docente"	2	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
Articulación con la Media	4153	SISTEMAS	"Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"	4	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
REGULAR	5923	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	Requisitos académicos: 1. Opción título profesional en áreas de la salud con postgrado en administración en salud o gerencia en salud u hospitalaria o auditoría en salud. 2. Opción título profesional en administración de empresas o administración pública, o administración en salud, o contaduría pública o economía con postgrado en áreas administrativas en salud, gerenciales en salud o de auditoría en salud. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia certificada en procesos de facturación de servicios de salud, o en procesos de admisión y afiliación de usuarios en la red de servicios de salud mínimo 6 meses de experiencia docente	2	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
VIRTUAL	5300	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Opción 1: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". Opción 2: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas Nivel Técnico: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual; o a nivel Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
VIRTUAL	5422	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	"Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles. Para profesional 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles"	2	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
REGULAR	5857	PROYECTOS AGROPECUARIOS.	Requisitos académicos: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Experiencia Laboral; DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA; DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	1	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo
REGULAR	11468	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	"Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en núcleo básico de conocimiento en: nbc ¿administración; o nbc ¿contaduría pública; o nbc ¿economía; o ingeniería industrial; o ingeniería administrativa y afines; ¿o nbc sin clasificar? ver anexos: (nbc - red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros Sena), alternativa 2: título profesional universitario en núcleo básico de conocimiento en: nbc ¿administración; o nbc ¿contaduría pública; o nbc ¿economía; o nbc ¿educación (licenciatura en comercio y contaduría); o ingeniería industrial; o nbc ¿ingeniería administrativa y afines; ¿o nbc sin clasificar (red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros Sena)? ver anexo: (nbc - red de conocimiento en gestión administrativa y servicios financieros Sena), experiencia laboral; alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de servicios financieros y doce (12) meses en docencia alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de servicios financieros y doce (12) meses en docencia. Para instructores virtuales (adicional)- acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas- experiencia certificada como mínimo de seis (6) meses como tutor virtual- cumplimiento de lo establecido en la guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje gpfi ¿g¿014."	2	Andrés Felipe Gutiérrez Carlos Arturo Tamayo



RESOLUCIÓN No. 17- 00999

DE 2021

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2022.**

**Artículo 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE / Y CÚMPLASE**

Dada en La Dorada, 21 de octubre de 2021

Milton  
Hernando  
Pérez  
Ordoñez

Firmado  
digitalmente por  
Milton Hernando  
Pérez Ordoñez  
Fecha: 2021.10.21  
09:08:54 -05'00'

**MILTON HERNANDO PÉREZ ORDOÑEZ**  
**Subdirector Centro Pecuario y Agroempresarial**

Proyecto y Elaboró: Milena Ostos – Coordinadora Administrativa

Revisó: Liliam Castillo Almanza- Apoyo Jurídico

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Confidencialidad

B14776 17\_9515\_96 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR HORAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA

UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (mm/yy)	Expected end date (mm/yy)
14774; 90111600	17_9515_94 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
14775; 90111600	17_9515_95 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
14776; 90111600	17_9515_96 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR HORAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
14777; 90111600	17_9515_97 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR HORAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
14778; 90111600	17_9515_98 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
14779; 90111600	17_9515_99 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
14780; 90111600	17_9515_100 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
14781; 90111600	17_9515_101 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
14782; 90111600	17_9515_102 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA RED TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS DE SALUD AREA	January	January
15519; 90161504	17_9515_42 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA ENTIDAD FRENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, EN ESPEC	January	January



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial de La Dorada, Caldas, requiere contratar **SIETE (7)** personas para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Pecuario y Agroempresarial de La Dorada, Caldas, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO, EN EL AREA A CONTRATAR

Nombre de la red o área temática	N° de Contratos
AREA TECNOLOGIAS PECUARIAS-PRODUCCION DE ESPECIES MENORES.	2
AREA COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL	1
AREA TECNOLOGIAS DE SERVICIOS TURISTICOS COCINA	1
ÁREA TEMÁTICA: MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	1
AREA TECNOLOGIAS INDUSTRIALES- PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS	1
AREA PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LACTEOS.	1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.

**LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ**  
**DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS**

Firmado digitalmente por  
Luis Alejandro  
Trejos Ruiz  
Fecha: 2021.11.24  
10:43:40 -05'00'

VoBo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

Proyectó: Milton Hernando Pérez Ordoñez– Subdirector CPyA   
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

 <b>MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b>																						
Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacitada, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviviente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y otros.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieran el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-17-9515-2021-004 DEL DÍA 21 DEL MES DE diciembre DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)		Realizar la preselección de los candidatos a cada vacante en el aplicativo de la APE conforme lineamientos institucionales								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Mayra Alejandra Peña Hortua	1054541129	X			CPYA	<a href="mailto:maypena@sena.edu.co">maypena@sena.edu.co</a>	3128922984	N/A	
2	Milena Andrea Ostos Acuña	24332217	X			CPYA	<a href="mailto:mostos@sena.edu.co">mostos@sena.edu.co</a>	3104368372	N/A	
3	Luis Eduardo Ariza Candanoza	72156692	X			CPYA	<a href="mailto:arizac@sena.edu.co">arizac@sena.edu.co</a>	3005015007	N/A	
4	Luis Alberto Castro Ávila	14317936	X			CPYA	<a href="mailto:lacastro@sena.edu.co">lacastro@sena.edu.co</a>	3104614084	N/A	
5	Vivian Marcela Betancur Quintero	30339407	X			CPYA	<a href="mailto:vbetancur@sena.edu.co">vbetancur@sena.edu.co</a>	3128905758	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ACTA No.17-9515-2021-003****NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:** COMITÉ DE VERIFICACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES**CIUDAD Y FECHA:** La Dorada, Caldas 21 de diciembre del 2021**HORA INICIO:**  
2:30pm**HORA FIN:**  
4:30 pm**LUGAR Y/O ENLACE:**  
Oficina Subdirección**DIRECCIÓN GENERAL /  
REGIONAL / CENTRO**  
Centro Pecuario y  
Agroempresarial**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Socialización corrección consolidado puntaje banco de instructores.
2. Registro preselección de aspirantes en el aplicativo
3. Identificaciones vacantes desiertas y novedades.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Realizar la preselección de los candidatos a cada vacante en el aplicativo de la APE conforme lineamientos institucionales

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN****Desarrollo de los temas**

1. Socialización corrección consolidado puntaje banco de instructores.

Se indica que para la vacante 4153 SISTEMAS, el listado de aspirantes en la hoja de consolidado en Excel no se ordenó conforme el mayor puntaje obtenido, por lo tanto, al organizar conforme este requisito el orden quedó así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE	TOTAL
VICENTE SOTO	16639122	SI	71,35
LUIS ALBERTO GALICIA	93436334	SI	67,67
JOSE ARISTOBULO HERNANDEZ HERNANDEZ	93130689	SI	63,88
OSCAR JULIAN HERNANDEZ	75098011	SI	63,84
ELSY ESTELA TIQUE	30346991	SI	61,55
DURLANDY BLANDON	75081347	SI	45,82

2. Registro preselección de aspirantes en el aplicativo.



Esta actividad se desarrolló conforme los lineamientos de la circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021.

Listado de Preseleccionados:

PROGRAMA	Codigo de contratación	Programa	Competencia Laborales	ASPIRANTE
FIC	7808	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	LEVANTAR MUROS EN MAMPOSTERÍA DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	CARLOS ALTAMAR
REGULAR VIRTUAL	5825	GESTIÓN DE MERCADOS	DESARROLLAR LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN A PARTIR DEL MERCADO, IDIOSINCRASIA, CULTURA Y NECESIDAD DE LOS CLIENTES.	DIANA MARIA GALEANO
REGULAR VIRTUAL	5878	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	INTEGRAR LOS ELEMENTOS MULTIMEDIALES DE ACUERDO CON UN DISEÑO ESTABLECIDO.	NADIA LORENA JIMENEZ BARRERA
REGULAR VIRTUAL	5878	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	INTEGRAR LOS ELEMENTOS MULTIMEDIALES DE ACUERDO CON UN DISEÑO ESTABLECIDO.	MARIA YOVANA PATIÑO MOLINA
REGULAR VIRTUAL	5300	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual	LILIA MARDORI VARGAS
REGULAR VIRTUAL	5422	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	Ingles Virtual	HECTOR JAIME IDARRAGA
REGULAR VIRTUAL	5422	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	Ingles Virtual	SHIRLEY CRISTINA ROMERO
REGULAR VIRTUAL	5857	PROYECTOS AGROPECUARIOS.	COORDINAR ACTIVIDADES DE ACUERDO CON ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y PROCESO ADMINISTRATIVO	JUDITH JAZMIN DUSSAN PRIETO



REGULAR VIRTUAL	11468	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	ASESORAR CONSUMIDOR FINANCIERO DE ACUERDO CON NORMATIVA Y GUÍA TÉCNICA	CARLOS JOSE YEPES
REGULAR PRESENCIAL	5731	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa	OCTAVIO DE JESUS HERRERA
REGULAR PRESENCIAL	6040	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	Ingles Presencial	HENRY JUNIOR ORTIZ
REGULAR PRESENCIAL	6040	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	Ingles Presencial	MARIA DEL PILAR ROMERO CARDONA
REGULAR PRESENCIAL	5984	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	PREPARAR EL TERRENO PARA LA SIEMBRA, TIPO CONVENCIONAL, LABRANZA REDUCIDA O MÍNIMA O LABRANZA CERO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	JOSE ALFREDO TRIANA AVILA
REGULAR PRESENCIAL	11472	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL	ADRIANA MARIA SAENZ GRANADOS
REGULAR PRESENCIAL	5727	COCINA.	PREPARAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL CLIENTE.	PAOLA ANDREA OSORIO ARANGO
REGULAR PRESENCIAL	5954	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.	Adaptar uñas artificiales según técnicas estéticas	PAULA ANDREA BETANCURTH AYALA
REGULAR PRESENCIAL	8022	AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	TRABAJAR EN ALTURAS DE ACUERDO CON NORMATIVA DE SEGURIDAD Y	JACQUELINE SANCHEZ OLAYA



			SALUD EN EL TRABAJO	
REGULAR PRESENCIAL	11470	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TRAMITAR CORRESPONDENCIA DE ACUERDO CON PROCESOS TÉCNICOS Y NORMATIVA	WILSON ARMIJO
REGULAR PRESENCIAL	11482	INFORMACIÓN TURÍSTICA	REALIZAR PROCESOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (EQUIVALE A LA NORMA NTS 001 DEL MINCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO)	GLORIA NELCY ROJAS
ARTICULACIÓN	4024	PRODUCCION PECUARIA.	APLICAR PLAN DE ALIMENTACIÓN SEGÚN ESPECIE ANIMAL, PLAN DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	ERIK FELIPE PULGARIN
ARTICULACIÓN	4024	PRODUCCION PECUARIA.	APLICAR PLAN DE ALIMENTACIÓN SEGÚN ESPECIE ANIMAL, PLAN DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	SANDRA ARTEAGA
ARTICULACIÓN	4269	ELABORACION DE AUDIOVISUALES.	Escribir guiones audiovisuales según técnicas y metodologías	LAURA GABRIELA AYALA
ARTICULACIÓN	4188	DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA	MODELAR PLANOS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES Y TÉCNICAS DIGITALES	FABIAN RICARDO TINOCO
ARTICULACIÓN	4122	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON BASE EN LAS	FRANCEDY HERNANDEZ ORTIZ



			NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL TERRITORIO.	
ARTICULACIÓN	4122	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON BASE EN LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL TERRITORIO.	JULIE ANDREA AMAYA
ARTICULACIÓN	4122	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON BASE EN LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL TERRITORIO.	JOSE FERNANDO VELAZQUES
ARTICULACIÓN	4122	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON BASE EN LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL TERRITORIO.	ALEXANDER MENDOZA MORA
ARTICULACIÓN	4122	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON	LUIS ENRIQUE OLAYA



			BASE EN LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL TERRITORIO.	
ARTICULACIÓN	4153	SISTEMAS.	IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.	LUIS ALBERTO GALICIA
ARTICULACIÓN	4153	SISTEMAS.	IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.	VICENTE SOTO LIEMANN
ARTICULACIÓN	4153	SISTEMAS.	IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.	JOSE ARISTOBULO HERNANDEZ HERNANDEZ
ARTICULACIÓN	4153	SISTEMAS.	IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.	OSCAR JULIAN HERNANDEZ MOLINA
ARTICULACIÓN	4063	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa	JENNY MARCELA VASQUEZ
ARTICULACIÓN	4063	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa	MARIA FERNELLY OSPITIA
ARTICULACIÓN	4063	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa	RAUL LEON
ARTICULACIÓN	4088	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVOS	INTERACTUAR CON CLIENTES DE ACUERDO CON POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SERVICIO DE LA COMPAÑÍA	CRISTIAN EDWIN RODRIGUEZ



ARTICULACIÓN	4088	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVOS	INTERACTUAR CON CLIENTES DE ACUERDO CON POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SERVICIO DE LA COMPAÑÍA	RODRIGO LOZANO ORTIZ
ARTICULACIÓN	4036	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	APLICAR PROCESO TÉRMICO SEGÚN PROCEDIMIENTO Y NORMAS VIGENTES.	WILMER ANDRES SIERRA
SER	4414	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE DERIVADOS CARNICOS	ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS E INSUMOS SEGÚN NATURALEZA DEL PRODUCTO Y TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO.	CRISTIAN PALMA
SER	4441	EMPRENDIMIENTO EN APICULTURA	Manejar colmena según criterios técnicos y normativa ambiental	FRANCY SHIRLEY MELO
SER	4402	EMPRENDEDOR EN AGRICULTURA URBANA.	Programar proyectos según especificaciones técnicas y métodos de planeación.	CARLOS HERNAN JARAMILLO
SER	4424	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	PROPAGAR MATERIAL VEGETAL SEGÚN PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA TÉCNICA.	JOSE ORLAN YEPES
SER	4424	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	PROPAGAR MATERIAL VEGETAL SEGÚN PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA TÉCNICA.	OSCAR ANDRES NARVAEZ
SER	4424	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	PROPAGAR MATERIAL VEGETAL SEGÚN PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA TÉCNICA.	CARLOS ANDRES PEREZ ORTIZ



SER	4424	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	PROPAGAR MATERIAL VEGETAL SEGÚN PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA TÉCNICA.	ANDERSON USECHE BERNAL
SER	4464	EMPRENDIMIENTO EN LA PRODUCCION DE ESPECIES DULCES ACUICOLAS	MANTENER EL CULTIVO ACUÍCOLA DE ACUERDO CON METODOLOGÍAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN	CARLOS ANDRES VARGAS
SER	4470	EMPRENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.	DIANA ISABEL HURTADO GOMEZ
SER	4476	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CERDO CEBADO	Alimentar especie animal según procedimiento técnico y normativa	ALVARO GUIO VERGARA
ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA	4665	BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA	MANTENER LA ZONA DE TRABAJO Y EL EQUIPAMIENTO EN CONDICIONES BIOSEGURAS SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN CENTROS DE BELLEZA Y ESTÉTICA.	DORA YOLANDA TELLEZ OVALLE
ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA	4578	PRIMEROS AUXILIOS	Asistir personas según protocolos de primer respondiente y normativa de salud	FERNANDO ARRIETA
ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA	4603	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HUEVO DE CODORNIZ.	CONTROLAR MONTAJE DE PRODUCCIÓN DE ESPECIE PECUARIA SEGÚN PLAN Y REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA.	JOSE ALIRIO MORANTES



ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA	4617	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	PREVENIR FALLAS DE LOS COMPONENTES DE LAS MOTOCICLETAS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS DEL FABRICANTE Y NORMATIVIDAD VIGENTE	LUIS ORLANDO MARTINEZ GAVIRIA
ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA	4627	OPERACIONES EN POSTCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	EMPACAR PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS SEGÚN LA ESPECIE Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ORGANIZACIÓN.	VICTOR JAVIER HENAO

### 3. Identificaciones vacantes desiertas y novedades.

Realizada la anterior labor de preseleccionados se evidencia las siguientes convocatorias desiertas y convocatorias en las que quedan vacantes para cada programa conforme las siguientes tablas:

#### ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA

CODIGO	PROGRAMA	NOVEDAD
4122	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	Solicitud de Estabilidad Legal Reforzada (1)
4225	ANIMACIÓN TURISTICA	DESIERTA
4142	INSTALACIONES DE MONTAJES	DESIERTA
4088	COMERCIALIZACIÓN	Solicitud de Estabilidad Legal Reforzada (1)

#### REGULAR VIRTUAL

CODIGO	PROGRAMA	NOVEDAD
5840	DISTRIBUCIÓN FISICA INTERNACIONAL	DESIERTA
5923	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	DESIERTA
5767	SERVICIOS OPERACIONALES MICROFINANCIERAS	DESIERTA
5825	GESTIÓN DE MERCADOS	1 VACANTE
5878	PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA	1 VACANTE

#### REGULAR PRESENCIAL

CODIGO	PROGRAMA	NOVEDAD
--------	----------	---------



6027	ANALISIS Y DESARROLLO DE SI	DESIERTA
5788	GESTIÓN BANCARIA	DESIERTA
5973	OPERACION TURISTICA LOCAL	DESIERTA
8022	AVANZADO TRABAJO EN ALTURAS	1 VACANTE
11472	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	Novedad por no cumplir perfil para la competencia a desarrollar

#### SENA EMPRENDE RURAL

CODIGO	PROGRAMA	NOVEDAD
4402	EMPRENDEDOR EN AGRICULTURA URBANA.	1 VACANTE

#### ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA

CODIGO	PROGRAMA	NOVEDAD
4645	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE CULTIVOS TRANSITORIOS	DESIERTA
4595	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA	DESIERTA
4627	OPERACIONES ENPOSCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZASS	1 VACANTE

#### FIC

CODIGO	PROGRAMA	NOVEDAD
7808	CONSTRUCCIÓN	1 VACANTE

Los casos de protección constitucional especial, se tratan conforme la circular 3-2021-000160 que textualmente indica: *“Estos casos deben ser analizados y resueltos en el 2022 por cada ordenador del gasto, teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente, para lo cual la persona interesada debe acreditar oportunamente, ante la respectiva dependencia, Regional o Centro de Formación, el cumplimiento de los requisitos”*

### CONCLUSIONES

- Se revisa el consolidado enviado por el equipo verificador y se concluye que la información está acorde al procedimiento, los registros en la APE y las necesidades del Centro de Formación
- Se procede a actualizar la información en el aplicativo APE. Registrando preseleccionados
- Se confirman convocatorias desiertas, se establecen vacantes, casos especiales y posibles novedades

### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-----------	-------------	-------



Realizar el acta de la reunión	Vivian Marcela Betancur	Próxima reunión
<b>ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)</b>		
<p><b>Nota:</b> Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.</p>		



**CONSIDERACIONES:** 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que la Regional Caldas del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que, en el evento de tratarse objetos iguales, se encuentra autorizada la presente contratación (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que el Despacho Regional, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); 3) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 4) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 5) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 6) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 7) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 8) Entregar el examen médico pre-ocupacional



## ANEXO DEL CONTRATO

al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **9)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **10)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º parágrafo 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **11)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **12)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **13)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **14)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **15)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **16)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **17)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **18)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **19)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **20)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **21)** Presentar factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común, “en atención al artículo 20 de la Resolución No.42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento



## ANEXO DEL CONTRATO

del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término



no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita



## ANEXO DEL CONTRATO

electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el preste (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

**PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el



## ANEXO DEL CONTRATO

aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y estar afiliado al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.